



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 4323 /2021**

### **VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.  
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

### **CONSIDERANDO:**

Que el día 02 de abril del año 2022 se cumplen cuarenta (40) años de la Gesta de Malvinas. Por ello, es de gran importancia destacar dicho acontecimiento donde miles de argentinos lucharon para defender nuestra soberanía, algunos resultaron heridos, otros fallecieron, siendo todos nuestros héroes.

Que tal como lo manifiesta la Carta Orgánica en su artículo 18, "El reclamo por la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, constituye para Río Grande una causa irrenunciable e imprescriptible. (...) el Municipio rinde homenaje permanente a la causa Malvinas y a sus héroes".

Que los riograndenses tienen un sentimiento especial por este acontecimiento que marcó la historia e identidad de la ciudad.

Que Río Grande fue declarada como la Capital Nacional de la Vigilia por la Gloriosa Gesta de Malvinas (Ley Nacional N° 26846), y que este evento es reconocido por todo el país.

Que es importante recordar la Gesta de Malvinas para mantener viva la reflexión y memoria social sobre los acontecimientos producidos en el año 1982.

Que a su vez, es importante homenajear a aquellos héroes que valientemente, con mucho valor y honor fueron a defender nuestra Soberanía Nacional. Por ello, debemos recordarlos y homenajearlos.

Que al cumplirse el 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas, es necesario tenerlo presente en la papelería oficial de todos los poderes del Municipio de Río Grande, con la leyenda "2022 – 40° Aniversario de la Heroica Gesta de Malvinas".

Que de esta manera seguimos promoviendo la soberanía y el sentimiento malvinero que tanto distingue a nuestra ciudad.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

### **POR ELLO:**

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE**

### **ORDENANZA:**

**Artículo 1°.- INSTRUIR** a todos los Poderes del Municipio de Río Grande para que procedan a colocar en el margen superior derecho de la papelería oficial, la leyenda **"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"**. Todo ello desde el día 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

**Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2021.**  
**Mv/FR**